H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1198

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al Ejecutivo Federal, así como al Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con la finalidad de que de manera coordinada y de suma de esfuerzos, garanticen el agua potable a la población del Municipio de Chihuahua; al Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, y de la Junta Municipal del Agua y Saneamiento de Chihuahua; y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, para que contemplen las siguientes acciones que coadyuven a garantizar el agua a los habitantes de la ciudad de Chihuahua y se evite la sobreexplotación de los mantos acuíferos.

PRESENTADA POR: Diputados Miguel Ángel Colunga Martínez, Ana Carmen Estrada García, Benjamín Carrera Chávez, Francisco Humberto Chávez Herrera, Gustavo De la Rosa Hickerson, Leticia Ochoa Martínez y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA); y Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN).

LEÍDA POR: Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 08 de octubre de 2019.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 08 de octubre de 2019.

Urgente Resolución

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Los que suscriben, **Miguel Ángel Colunga Martínez, Ana Carmen Estrada García, Benjamín Carrera Chávez, Gustavo De la Rosa Hickerson, Leticia Ochoa Martínez, Francisco Humberto Chávez Herrera, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz,** integrantes del Grupo Parlamentario de Morena y **Georgina Alejandra Bujanda Ríos,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en carácter de Diputados y Diputadas de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades que nos confieren el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar **una iniciativa de urgente resolución con carácter de Acuerdo, a efecto de exhortar al Ejecutivo Federal a través de la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), así como el Ejecutivo del Estado a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, así como a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua a fin que realicen acciones necesarias de coordinación en lo que respecta a vigilancia, inspección, sanción y clausura, en su caso de aprovechamientos irregulares en los acuíferos de Sauz-Encinillas, Chihuahua-Sacramento y Tabalaopa-Aldama.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El agua es un bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la Sociedad, así como prioridad y asunto de seguridad nacional.

El Gobierno Federal y Estatal deben velar por la atención de las necesidades de agua provenientes de la sociedad para su bienestar, de la economía

para su desarrollo y del ambiente para su equilibrio y conservación; particularmente, la atención especial de dichas necesidades para la población marginada y menos favorecida económicamente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Aguas Nacionales, a fin de dar cumplimiento y aplicación de esta Ley, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y de los municipios, sin afectar sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones.

Así mismo fomentará la participación de los usuarios del agua y de los particulares en la realización y administración de las obras y de los servicios hidráulicos.

Así como la eficientización y modernización de los servicios de agua domésticos y públicos urbanos, para contribuir al mejoramiento de la salud y bienestar social, para mejorar la calidad y oportunidad en el servicio prestado, así como para contribuir a alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.

Con datos de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

El acuífero más sobre explotado en el municipio de Chihuahua es el Sauz-Encinillas, lo que pone en riesgo el abasto de agua potable para casi un millón de habitantes de la capital del Estado, enfrentando la siguiente problemática:

Escasez natural del agua

La superficie de los Acuíferos Sauz-Encinillas, Sacramento-Chihuahua y Tabalaopa-Aldama se ubican en una región con escasez natural de agua y con clima muy seco y seco, en la que se presenta una escasa precipitación media anual de 438.3 milímetros anuales y una elevada evaporación potencial media anual, consecuentemente la mayor parte del agua precipitada se evapora, por lo que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

A través del análisis de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) respecto al comportamiento histórico de la precipitación, se determinó que las lluvias han disminuido paulatinamente, debido a que la región ha sido afectada por la sequía regional, por lo que la recarga vertical del acuífero se ve mermada.

Dicha circunstancia, además de la creciente demanda del recurso hídrico en la región, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes, y seguir impulsando las actividades económicas de la misma y la nula disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, genera competencia por el recurso entre los diferentes usos e implica el riesgo de que se agraven los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como en los usuarios del recurso.

Sobreexplotación

Ya se presenta un abatimiento del nivel del agua subterránea, con lo que persiste el riesgo de que se agraven los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la inutilización de pozos y el incremento de costos de bombeo, la disminución o desaparición de los manantiales, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario proteger los acuíferos que abastecen a la ciudad de Chihuahua de un significativo desequilibrio hídrico que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

El incremento de la demanda de agua principalmente para la actividad agrícola, pone en riesgo de que se agrave la sobreexplotación del acuífero, incrementando el déficit, situación que podría convertirse en un freno para el desarrollo de las actividades productivas que dependen del agua subterránea, lo que impactará negativamente en el ambiente y en el abastecimiento de agua para todos los habitantes.

Los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS)

Se encuentran fundamentados en la Ley de Aguas Nacionales, son el medio de participación de los usuarios en el aprovechamiento, reglamentación y uso eficiente de las aguas subterráneas concesionadas. Teniendo perfil de órgano colegiado de integración mixta, no subordinado a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), sería el primer paso para crear en los usuarios un sentido de pertenencia de los recursos naturales del medio donde habitan y producen, que se traduzca en interés y celo por el uso sostenible de los mismos.

El objetivo de la instalación de los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS) es convertirse en una organización de usuarios autorregulada en el aprovechamiento de las aguas subterráneas con fines concretos de lograr un uso sustentable del recurso y sean duraderas en el tiempo. La base fundamental para poder aplicar un sistema de gestión de aguas subterráneas en todos los aspectos radica principalmente en la necesidad de potenciar los recursos humanos responsables de esa gestión, tanto como usuarios del agua, como al personal técnico y de toma de decisiones.

Prioridad del uso Doméstico y Público Urbano, frente a otros usos del agua.

La Ley de Agua Nacionales, prevé, en sus artículos 7 fracción IV, 9 fracción L, 13 BIS 3 fracción II, 13 BIS 4, 14 BIS 5 fracción XXII, 22 párrafo tercero, la prioridad del uso doméstico y público urbano frente a cualquier otro uso que se pueda dar a las aguas nacionales, pues la disposición de este recurso representa un elemento esencial para la conservación de la salud pública y la vida, motivo por el cual su acceso, disposición y saneamiento, para consumo personal y doméstico, en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, fue reconocido como derecho humano por nuestra Carta Magna.

Lo anterior es el motivo por el cual, las autoridades del Estado, en cualquiera de sus órdenes de gobierno, deberán proveer lo necesario y trabajar conjuntamente para asegurar que las aguas nacionales asignadas a los organismo operadores del agua, para ofrecer estos servicios a la población, sean utilizadas precisamente para este fin y no sea desviado para usos distintos.

Es el caso que en el municipio de Chihuahua se ha detectado el robo de este recurso por usuarios ilegales del mismo, es decir, usuarios distintos a los asignatarios, para usos diversos para los que fueron concesionados y sin el permiso de quien legalmente pudiera darlo; un ejemplo de ello es el robo del vital líquido, para su uso en fines agrícolas, de la infraestructura que lo conduce, de los pozos donde se extrae del acuífero El Sauz – Encinillas a la ciudad de Chihuahua, para la dotación de los servicios de agua potable, hechos que no deben seguir ocurriendo y las autoridades del Estado deben, en el marco de sus propias facultades, evitarlo.

Es por lo anteriormente expuesto, según lo establecido en los artículos 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución.

A C U E R D O

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, hace un atento exhorto al Ejecutivo Federal así como el Ejecutivo del Estado de Chihuahua con la finalidad de que de manera coordinada y de suma de esfuerzos garanticen el agua potable a la población del municipio de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, la Junta Municipal del Agua y Saneamiento de Chihuahua; y al Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua para que contemplen las siguientes acciones que coadyuven a garantizar el agua a los habitantes de la ciudad de Chihuahua y se evite la sobre explotación de los mantos acuíferos.

1. Atender la demanda de agua potable de los pobladores de la Colonia Ejido Ocampo y Colonia Ampliación Ejido Ocampo del municipio de Chihuahua, que data del año de 1990.

2. Realizar la vigilancia, inspección, sanción y clausura en su caso, de aprovechamientos irregulares, así como de robo del fluido, en y/o de los acuíferos del Sauz-Encinillas, Chihuahua-Sacramento y Tabalaopa-Aldama.

3. Firma de Convenio de Colaboración entre la Comisión Nacional del Agua, y Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua a fin de que realicen acciones necesarias de coordinación en lo que respecta a la vigilancia, inspección, sanción y clausura en su caso de los aprovechamientos irregulares y robo del fluido, así como para la verificación, actualización, pruebas de bombeo, muestreo y análisis de agua, balance y modelación de aguas subterráneas, entre otras, en los acuíferos del Sauz-Encinillas, Chihuahua-Sacramento y Tabalaopa-Aldama.

4. Reactivar el Comité Técnico de Agua Subterránea (COTAS) integral que contemple los acuíferos Sauz-Encinillas, Chihuahua-Sacramento y Tabalaopa-Aldama a fin de promover y facilitar la participación de la sociedad en la planeación, toma de decisiones, ejecución, evaluación y vigilancia de la política nacional hídrica, así mismo, que permita fortalecer la gestión integrada del agua subterránea en los acuíferos sobre concesionados o sobre explotados, promoviendo así la recuperación, preservación y conservación de los acuíferos, y una sociedad y economía sostenible.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el recinto oficial del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 8 días del mes de octubre del 2019.

ATENTAMENTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ

DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA

DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ

DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON

DIP. LETICIA OCHOA MARTÍNEZ

DIP. FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA

Lourdes Valle A.

DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS